



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00399 00**

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandante, y teniendo en cuenta la devolución de la oficina de correos del envío de la notificación al demandado con la anotación de que la “ dirección no existe”, se accede a su solicitud.

En consecuencia, se autoriza la notificación personal al demandado a la dirección física que se enuncia en el memoriaL. Se le advierte que la notificación deberá efectuarse en los términos indicados en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a0a8071a1d9be014c279a98caf77fb9293f169e1b61fff829dee93d
c5d8eb0f**

Documento generado en 21/06/2021 06:17:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**